

Asunto: Informe Propuesta

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL STAND INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN SEAFOOD 2023, QUE SE CELEBRA EN BARCELONA ENTRE EL 25 Y EL 27 DE ABRIL DE 2023

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de servicios (art. 17 de la LCSP)

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación de la construcción, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la realización del stand de la Consejería de Desarrollo Rural y Cohesión Territorial en el SEAFOOD EXPO GLOBAL BARCELONA 2022, que se celebrará en el RECINTO FIRA BARCELONA GRAN VÍA, en Barcelona del 25 al 27 de abril de 2023.

DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no permite su división en lotes para su realización independiente.

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única, y la división del servicio resultaría absolutamente artificiosa.

En este sentido, es preferible que la tarea de diseño y montaje/desmontaje del stand recaigan sobre un único contratista, facilitando la implementación coordinada de las prestaciones. El mejor conocimiento del diseño, facilita sin duda su implementación y adaptación a posibles imprevistos.

Igualmente, en el caso de que las tareas de diseño y montaje/desmontaje estuvieran divididas se vería perjudicado el plazo de ejecución –ya de por sí, breve, en el presente caso- ante la necesidad de la necesaria comunicación e interacción entre distintos contratistas.

En este sentido, no se plantea la posibilidad de una división objetiva de las prestaciones integrantes del contrato.

Se considera que la implementación debe llevarse a cabo de forma única e integral, entendiéndose que la no división en lotes en este contrato, en modo alguno vulnera la libre concurrencia pues son varios los operadores económicos con capacidad suficiente que pueden acceder al mismo como potenciales licitadores.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto la “Organización del stand institucional en feria del sector pes-quero SEAFOOD 2023” encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: CONP/2022/4315, de fecha 16 de octubre 2022.

Conforme a la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de SERPA, y el Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se regula su régimen jurídico, económico y administrativo, la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. se encuentra obligada a la realización de los trabajos y actividades que le sean encargados en su condición de medio propio instrumental de la Administración.

El interés público que subyace en el presente contrato es la satisfacción del objeto del encargo encomendado.

La empresa pública contratante carece de los medios necesarios para la implementación de la totalidad de los servicios vinculados a este encargo, por lo que precisa contratar externamente determinadas. Existen empresas especializadas en este ámbito que permiten garantizar su ejecución con las garantías constructivas necesarias.

La realización de los servicios de diseño, montaje y desmontaje del stand en los términos contemplados en

El Pliego de Prescripciones Técnicas responde a las exigencias contenidas en el encargo encomendado a esta empresa pública por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias. La idoneidad de los términos del presente contrato deriva del obligado cumplimiento del encargo de referencia.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y asciende a treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis euros (34.736,00 €), sin IVA; cuarenta y dos mil treinta euros con cincuenta y seis céntimos (42.030,56 €), IVA incluido.

De este modo, se establece a continuación el desglose del presupuesto:

RESUMEN DEL CALCULO DEL VALOR ESTIMADO CONTRATO				
UD	CONCEPTO	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
m2	Construcción elementos: muro separación, tarima y moqueta	104	41	4.264,00
m2	Transporte carga, descarga y adecuación de los elementos a utilizar	104	46	4.784,00
m2	Alquiler mobiliario, montaje y desmontaje del stand	104	160	16.640,00
m2	Suministros de equipos de iluminación e instalación eléctrica	104	35	3.640,00
m2	Impresión y colocación gráfica del stand	104	28	2.912,00
m2	Diseño y coordinación de la ejecución de la obra	104	24	2.496,00
			Total sin iva	34.736,00
			Iva 21%	7.294,56
			Total	42.030,56

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios de mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y coincide con el presupuesto de licitación.

Para el cálculo del valor estimado, se han determinado las distintas unidades que forman parte integrante del presente contrato, a las que se han vinculado precios que se consideran ajustados a mercado, sobre la base de la experiencia acumulada por parte de SERPA en la organización de este tipo de eventos.

De este modo, se calcula un valor estimado total, para los servicios incluidos en el objeto del presente contrato, por importe de treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis euros (34.736,00 €), sin IVA; cuarenta y dos mil treinta euros con cincuenta y seis céntimos (42.030,56 €), IVA incluido.

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA, del contrato a que se refiere el presente pliego, imputable al presupuesto para gastos del año 2023, correspondiente al encargo que tiene por objeto la "Organización del stand institucional en feria del sector pesquero SEAFOOD 2023" encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: CONP/2022/4315, de fecha 16 de octubre 2022.

Anualidades

La ejecución del contrato se realizará íntegramente en el ejercicio 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Las prestaciones comenzarán el día siguiente al de formalización del contrato.

El plazo máximo para la entrega del proyecto del espacio expositivo y de la póliza de responsabilidad civil a la entidad organizadora es el 28 de febrero de 2023; siempre que el contrato haya sido formalizado, y se halle en ejecución para dicha fecha.

La fecha de inicio de montaje será el día 21 de abril de 2023, teniendo que estar finalizada totalmente la instalación del stand para las 17,00 horas del día 24 de abril de 2023.

El desmontaje podrá iniciarse a partir de las 17,00 horas del día 27 de abril de 2023, teniendo que estar finalizado antes de las 20 horas del 30 de abril de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las tareas de diseño tendrán lugar en el domicilio social del contratista, sin perjuicio de reuniones puntuales que puedan ser demandadas por parte de SERPA.

Las labores de montaje, desmontaje, y las demás vinculadas, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se llevarán a cabo en la Av. Joan Carles I, 64 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona.

SOLVENCIA

Los licitadores deberán poseer la solvencia mínima que se indica a continuación, aunque estén exentos de su acreditación ex art. 159.6.b) de la LCSP:

➤ **Solvencia económica y financiera** (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

➤ **Solvencia técnica o profesional** (artículo 90.1.c) LCSP):

El licitador deberá contar con las instalaciones técnicas adecuadas que garanticen la calidad y rigor técnico de los trabajos a realizar.

Respecto de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP el licitador propuesto como adjudicatario estará eximido de acreditarla. No obstante lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 140.3 de la LCSP en el caso de que el órgano de contratación o la Comisión auxiliar consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos de tales circunstancias.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la mejor oferta se tendrán en cuenta tres criterios, cuantificables de manera objetiva.

La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

- 1 Oferta económica: Máximo de 70 puntos.
- 2 Instalación de tarima en el solado del stand: Máximo de 20 puntos.
- 3 Instalación de truss: Máximo de 10 puntos.

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (Máximo 70 puntos) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Asimismo se ha considerado el criterio relativo a la instalación de tarima (20 puntos).

Se incluye este criterio de adjudicación en tanto que la instalación de tarima en el suelo del stand permite una fácil distribución del cableado, ocultando el mismo y obteniendo una mejor estética del conjunto del stand.

Su inclusión mejoraría, en consecuencia, la calidad percibida de cara a los visitantes, optimizando el resultado del servicio objeto del presente contrato.

Para que pueda ser valorada como mejora, la tarima debe ocupar el 100% del suelo del stand, elevada una cota de + 0,10 m. del suelo y se diseñará la rampa de entrada y salida con la inclinación adecuada, reuniendo las condiciones exigibles en materia de accesibilidad.

En el caso de que se proponga esta instalación, se asignará una valoración directa de 20 puntos.

El tercer criterio que se ha incluido se refiere al diseño y montaje de un truss de iluminación.

Este criterio está vinculado al objeto del contrato, en tanto que su instalación permite la mejora de la iluminación cenital, y otorga una mejor visibilidad de los productos que forman parte de la muestra.

Para que pueda ser considerado como mejora, el truss debe ocupar una superficie mínima del 50% de la superficie total del stand, y debe dar cumplimiento a las instrucciones indicadas por la organización ferial para su instalación, a nivel técnico y estructural; incluyendo lo siguiente:

- Electricidad.
- Iluminación.
- Puntos de anclaje al techo.

En el caso de que se proponga esta instalación, se asignará una valoración directa de 10 puntos.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO I.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES)

❖ CRITERIO N.º 1: Precio.

- Debe completarse el Anexo I.2, con el precio total ofertado.
- No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL supere el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.
- La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$Po = Pm * \frac{PI - Of}{PI - Oe}$$

La valoración se realizará sobre el importe total ofertado, sin impuestos.

Dónde:

Po= Puntuación Obtenida

Pm = Puntuación máxima posible (70 p.)

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Oe = Oferta más económica

❖ CRITERIO N.º 2: En lo que respecta a la instalación de la tarima: Debe completarse el Anexo I.2, indicando si se incluye o no como mejora.

❖ CRITERIO N.º 3: En lo que respecta a la instalación del truss. Debe completarse el Anexo I.2, indicando si se incluye o no como mejora.

❖ Ofertas anormalmente bajas

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

En el caso de que concurra un solo licitador: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 30 puntos en los criterios nº 2 y 3, siempre que la oferta económica (criterio nº 1) fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de que concurren dos o más licitadores: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 30 puntos en los criterios nº 2 y 3, siempre que la oferta económica (criterio nº 1) fuera inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se contempla

PLAZO DE GARANTÍA

No procede

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será designado, una vez formalizado el contrato, por parte de la gerencia de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- A. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones que, como mínimo, se establezcan en el convenio colectivo que resulte de aplicación. Teniendo en cuenta que el presente contrato conlleva la construcción de elementos constructivos de arquitectura efímera, y ante el especial riesgo que esto conlleva, se exige, en coherencia con la normativa aplicada por la organización del stand, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- B. Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento.

El cumplimiento de estas condiciones se configura como obligación contractual esencial; y su incumplimiento es una causa de resolución del contrato.

PENALIDADES

A.- Incumplimiento de los plazos de ejecución

Se establece una penalidad equivalente a diez unidades porcentuales a descontar del precio del abono parcial correspondiente, desde el primer día del incumplimiento de los plazos de ejecución siguientes, siempre que dicho incumplimiento fuera imputable al contratista:

- 1.- Incumplimiento del plazo para la entrega del proyecto.
- 2.- Incumplimiento del plazo para la entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.- Incumplimiento de los plazos de montaje del stand.
- 4.- Se establece una penalidad equivalente a cinco unidades porcentuales a descontar del precio del abono parcial correspondiente, desde el primer día del incumplimiento del plazo establecido para el desmontaje del stand, siempre que dicho incumplimiento fuera imputable al contratista:

B. Calidad del servicio

Si se detecta que el servicio implementado no reúne unas condiciones mínimas (errores en el diseño, defectos menores en la construcción del stand), se podrá imponer la penalidad equivalente a cinco unidades porcentuales a descontar del precio parcial correspondiente.

Particularmente, se aplicará esta penalidad en los casos en los que la construcción de la tarima o el truss, que hayan sido valorados como mejora, por haber sido ofertados por parte del licitador, no reúnan alguno de los requisitos indicados para su instalación.

Resolución del contrato por incumplimiento de la calidad del servicio

Si el incumplimiento pudiera calificarse como grave en orden a la insatisfacción del servicio, esta empresa pública se reserva la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

Tendrán la calificación de incumplimientos graves del contrato, aquéllos relativos a la redacción del proyecto; que sean de entidad tal, que impidan su adecuada implementación en la construcción del stand.

Por lo que se refiere a los elementos constructivos, se considerará que incurre en un incumplimiento grave, el stand que no reúna los requisitos estéticos y constructivos mínimos para servir a la finalidad expositiva pretendida.

C. Penalidades por subcontratación

Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el art 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, y por no aportar justificante del pago a subcontratistas en el plazo máximo de diez días, a contar desde su reclamación, se impondrá una penalidad por importe del 3 % del importe del contrato.

La misma penalidad se impondrá en los casos de falta de aportación del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos, cuando sea requerido para ello por parte de SERPA.

D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el presente Pliego, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la subsanación que en su caso se haya solicitado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad se aplicará en los casos en los que se produzca una retirada expresa de la oferta, en cualquier momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

Se establecen abonos parciales, coincidentes con los siguientes hitos:

- Aprobación del proyecto por parte de la entidad organizadora: **20% del precio total de adjudicación.**
- Entrega del seguro de responsabilidad civil: **10% del precio total de adjudicación.**
- Finalización de los trabajos: **70% del precio total de adjudicación.**

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA deberá certificar la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación efectiva del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie su ejecución, al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al responsable del contrato cualquier modificación que se produzca en esta información a lo largo de la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Derecho privado, las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La demora en el pago por parte de SERPA por plazo superior a 6 meses

- f. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales esenciales.
- g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente Pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.
- h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.
- i. El desistimiento del contratista.
- j. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- k. El desistimiento, una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato, por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- l) Causas de resolución específicas consignadas en la cláusula de penalidades.

Fdo.: D. José Luis García López
Técnico-SERPA

Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña
Órgano de contratación

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objeto del contrato

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación de la construcción, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la realización del stand de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en el SEAFOOD EXPO GLOBAL BARCELONA 2023, que se celebrará en el RECINTO FIRA BARCELONA GRAN VÍA, en Barcelona del **25 al 27 de abril de 2023**.

En la feria SEAFOOD se dan cita compradores y proveedores de servicios, equipos y productos relacionados con el mar, tanto de productos frescos, como congelados, y envasados. En esta ocasión se espera la participación de más 29.100 profesionales de 1.700 empresas, procedentes de 150 países.

El stand que se plantea construir constará de un espacio dedicado a la presentación de los contenidos institucionales integrado con la ubicación de las empresas participantes dedicadas a la exposición y comercialización de sus productos.

SERPA, S. A. se encargará de la coordinación del espacio contratado, ubicado en el stand nº: 4E300, que tiene 104 m2 y que da a tres calles.

Desarrollo de los trabajos y obligaciones del contratista

El contratista habrá de cumplir las siguientes prescripciones:

- 1.- El stand se ajustará a la superficie útil de la planta.
- 2.- El stand se distribuirá entre los espacios temáticos en los que se dividirá la exposición y las actividades propuestas:
 - Espacio institucional, mostrador de atención al público y mesa y sillas de reuniones, integrado con el anterior.
 - Espacio empresas participantes. Espacio exposición y atención al público para un máximo SIETE empresas participantes.
 - Almacenes.
- 3.- El montaje del stand incluirá la instalación de los diferentes elementos, mostradores, vitrinas, almacenes, etc. incluyendo la conexión del cuadro eléctrico, enchufes, equipos de iluminación etc.
- 4.- Dentro del montaje del stand se incluye la instalación de los elementos de iluminación necesarios para la correcta interpretación de los contenidos e imágenes del stand y la instalación y puesta en funcionamiento de OCHO pantallas de 42" para proyectar los videos correspondientes a las empresas participantes y a la información institucional.
- 6.- Durante el montaje se cumplirá las normas en materia de seguridad, para la protección de la salud de los trabajadores y los materiales empleados cumplirán los requisitos publicados por la organización. El proyecto deberá ser aprobado por la organización de SEAFOOD 2022.

7.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **34.736,00 euros (IVA no incluido)** de acuerdo con el desglose que se adjunta:

RESUMEN DEL CALCULO DEL VALOR ESTIMADO CONTRATO				
UD	CONCEPTO	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
m2	Construcción elementos: muro separación, tarima y moqueta	104	41	4.264,00
m2	Transporte carga, descarga y adecuación de los elementos a utilizar	104	46	4.784,00
m2	Alquiler mobiliario, montaje y desmontaje del stand	104	160	16.640,00
m2	Suministros de equipos de iluminación e instalación eléctrica	104	35	3.640,00
m2	Impresión y colocación gráfica del stand	104	28	2.912,00
m2	Diseño y coordinación de la ejecución de la obra	104	24	2.496,00
			Total sin Iva	34.736,00
			Iva 21 %	7.294,56
			Total	42.030,56

En todo caso la empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato un documento que recoja un plan de trabajo y que desglose los conceptos establecidos en su oferta.

Características generales de la construcción del stand

Los materiales utilizados en la construcción del stand tendrán que ser ignífugos.

Para la altura del stand se atenderá a la normativa de la organización del salón que establece unas alturas máximas. En cualquier caso, el diseño final deberá contar con la aprobación de la organización.

El stand se configurará con el criterio de máxima accesibilidad posible evitando cualquier tipo de barrera arquitectónica que dificulte el acceso de personas de movilidad reducida.

Se suministrarán al menos dos extintores homologados, colocados a las distancias establecidas según la normativa aplicable, con la señalización correspondiente y en perfecto estado de uso, uno de ellos de obligada instalación en el área de almacén.

– Características generales de los solados

En la elección de los materiales para el solado del stand se observará que estén especialmente diseñados para soportar un alto tránsito de personas.

Se procurará que los cortes y uniones que sea preciso realizar en la instalación del material que recubre el solado del stand conformen el menor impacto visual posible.

Los materiales utilizados en los solados serán expresamente ignífugos, observando en todo momento las especificaciones de seguridad que marque la normativa ferial.

No se permitirá la canalización del cableado del suministro eléctrico por el suelo salvo que se opte por el uso de tarima en cuyo caso ésta estará elevada una cota de + 0,10 m. del suelo y se diseñará la rampa de entrada y salida con la inclinación adecuada.

– Características generales de iluminación

Con la finalidad de que la iluminación juegue un papel importante en el stand, tendrán iluminación específica aquellos rótulos que se pretendan destacar y que distingan los elementos diferenciadores del stand (imagen institucional, rótulos corporativos de las empresas, etc.). Se estudiará la solución de la colocación de la imagen y la iluminación en una estructura de TRUST suspendida. También será necesario que las vitrinas para la exposición de productos de las empresas cuenten con iluminación específica.

– Características generales de los suministros e instalaciones

El cuadro principal se instalará en un lugar accesible indicando claramente las líneas de permanencia.

El adjudicatario calculará la potencia eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de los elementos a conectar, se encargará a través de un instalador autorizado de la realización de la instalación eléctrica teniendo en cuenta las necesidades de vitrinas y otros elementos de permanencia y la instalación de enchufes necesarios para el servicio de las empresas participantes.

Correrán de cuenta del adjudicatario la contratación de los servicios feriales de agua, potencia y consumo eléctrico y limpieza tanto inicial como diaria de la exposición.

– Características generales de pintura, rotulación y diseño gráfico

La imprimación y terminación deberá ser en pintura plástica mate y/o lacada en colores acorde con la imagen corporativa del Gobierno del Principado de Asturias. La rotulación será homogénea y acorde al diseño del stand. Los logotipos, textos e imágenes serán facilitados por SERPA, S. A y por las empresas participantes. siendo por cuenta del adjudicatario las labores de impresión de los mismos, el diseño y la colocación de los mismos.

Cuando sea necesario, pintarán los elementos que presenten cualquier daño con el fin de que la exposición se mantenga en perfectas condiciones mientras está abierta al público. Durante el periodo expositivo, la empresa adjudicataria deberá subsanar aquellas incidencias que se produzcan a la mayor brevedad posible.

– Características generales de mobiliario y equipamiento

El equipamiento y mobiliario que formarán parte del stand y que el adjudicatario tendrá la obligación de instalar, es el siguiente:

Para la ZONA INSTITUCIONAL de atención al público:

UN MOSTRADOR con estantes y taburete, dotado de llave.
UN OFFICE CON PUERTAS y llave para almacenamiento de mercancía reservada, frigorífico y máquina de café.
UNA MESA DE REUNIONES Y 4 SILLAS.
UNA PANTALLA de TV DE PLASMA/LCD/LED mínimo de 42" con su correspondiente reproductor.
Así mismo deberá contar con servicio de conexión a internet vía Wi-fi con un mínimo de cinco usuarios

Para la ZONA DE LOS CO-EXPOSITORES:

SIETE MOSTRADORES y SIETE TABURETES para la atención al público en los espacios de empresas y asociaciones.
UNA MESA Y TRES SILLAS para cada uno de los SIETE espacios.
SIETE PANTALLAS DE TV DE PLASMA/LCD/LED mínimo de 42" con su correspondiente reproductor.
UN OFFICE/ALMACEN GENERAL para material y mercancías dotado de fregadero con sus útiles de limpieza, microondas y frigorífico.
CINCO VITRINAS CONGELADORAS de 1,50 cm, para la exhibición de productos de las empresas participantes, DOS VITRINAS REFRIGERADORAS VERTICALES de 0,8 x 0,8, para la exhibición de productos refrigerados.

Para la delimitación del espacio será necesaria la construcción de un muro de separación del expositor contiguo, de acuerdo con la normativa publicada por la organización ferial.

Para la separación del espacio de cada uno de los coexpositores será necesaria la construcción de elementos de separación livianos que permitan la delimitación del espacio, pero que permitan el tránsito, desde el mostrador hacia la zona de almacén/office.

El equipamiento frigorífico correrá a cargo de las empresas participantes, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos frigoríficos previstos

– Transporte y retorno de materiales.

El traslado, carga y descarga de los materiales necesarios para el montaje y decoración del stand y el retorno de los equipos reutilizables, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como la contratación de los equipos de carga y descarga, la contratación del almacenamiento necesario durante los días de feria y la contratación de reciclado de los elementos inservibles al finalizar el desmontaje.

Todos los elementos y materiales que integren la exposición deberán transportarse desde las instalaciones de la empresa adjudicataria de forma que se eviten el deterioro de los mismos, debiendo contar con sistemas de sujeción y protección que garanticen la estabilidad de los mismos.

Plazos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos serán los siguientes:

La fecha prevista para la entrega del diseño definitivo a ejecutar será el próximo **28 de febrero de 2023**. Así como, la misma fecha del **28 de febrero de 2023** será la fecha tope para el envío del seguro de responsabilidad civil por un importe de al menos un millón de dólares (\$ 1,000,000) por parte del constructor, siempre y cuando en esa fecha se haya podido formalizar la adjudicación del contrato de construcción del stand.

La fecha de inicio del montaje será el día **21 de abril de 2023**, teniendo que estar finalizada totalmente la instalación del stand para las **17,00 horas del día 24 de abril de 2023**.

El desmontaje podrá iniciarse a partir de las 17,00 horas del día 27 de abril de 2023, teniendo que estar finalizado antes de las **20 horas del 30 de abril de 2023**.

Régimen jurídico del personal

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con SERPA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que, en ningún caso, resulte responsable SERPA de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aún cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

La empresa licitadora aportará una descripción del equipo que destinará a la ejecución de los trabajos en las distintas fases de ejecución del proyecto. Todas las tareas solicitadas se realizarán por personal propio o subcontratado con experiencia en la realización de estas labores, cumpliendo la normativa vigente en relación con la prevención de riesgos laborales y con las normas publicadas por la organización de la feria.

Características generales de los espacios expositivos

El espacio total dedicado a la exposición tendrá una superficie total de **104 m²**, en él se ubicarán el espacio de atención al público y almacén/office para las SIETE empresas participantes, el mostrador institucional, la zona de reuniones del espacio institucional, y un pequeño almacén con llave.

La ubicación del espacio situado en el **Pabellón 4 de Fira Barcelona- Gran Vía** se recoge en el Anexo nº1 del presente Pliego.

Las dimensiones del espacio son **8 metros de ancho por 13 metros de largo**, con un frente a tres calles, como se recoge en el Anexo nº2 Características del espacio, en el que se indican las ubicaciones de las conexiones de servicios.

En el Anexo nº 3 se propone una distribución en planta de los espacios de empresas y del espacio institucional.

En el Anexo nº 4 se propone una infografía del mismo espacio.

En la URL que se incluye a continuación, pueden consultar un dossier con documentación técnica de FIRA BARCELONA GRAN VÍA.

https://media.firabcn.es/content/guest%20Events/Regulations/Normativa_Fira_Barcelona_ESP_web.pdf

Dirección control y seguimiento de los trabajos

La empresa adjudicataria establecerá un coordinador de la ejecución de la obra que se desplazará durante el montaje del stand y será el interlocutor de SERPA S. A. para el desarrollo de los trabajos.

Durante el desarrollo de la exposición, la empresa deberá contar, al menos, con una persona dedicada a las tareas de coordinación que estará en contacto con la persona designada por SERPA para resolver las incidencias que surjan durante el desarrollo de la exposición.

Normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos

Con carácter meramente enunciativo, y no excluyente, se mencionan las siguientes normas de aplicación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

NO MÁS CLÁUSULAS

- Anexo 1: Características del espacio de stand nº 4E300 en el Pabellón nº 4 de Fira Barcelona – Gran Vía
- Anexo 2: Servicios técnicos del stand en el Pabellón nº 4 de Fira Barcelona – Gran Vía
- Anexo 3: Propuesta de diseño del stand distribución en planta
- Anexo 4: Propuesta de diseño del stand infografía